

**Consejo Directivo del FOSALUD  
ACTA N.º. 38**

En la ciudad de San Salvador, en las instalaciones del Fondo Solidario para la Salud, a las catorce horas y treinta minutos del día miércoles diecinueve de enero de dos mil once, siendo esta la fecha y hora establecida en convocatoria ordinaria se celebró la Sesión del Consejo Directivo del FOSALUD, habiéndose propuesto la siguiente agenda:

**AGENDA**

- I. ESTABLECIMIENTO DE QUORUM Y APROBACIÓN DE AGENDA
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR NÚMERO TREINTA Y SIETE
- III. INCREMENTO SALARIAL AL PERSONAL SEGÚN EL DECRETO LEGISLATIVO 553
- IV. HALLAZGOS DEL INFORME DE CORTE DE CUENTAS, DE 1 DE ENERO A 31 DE DIC DE 2008
- V. RESUMEN DE OBSERVACIONES RELEVANTES NO SUPERADAS Y EN PROCESO DE LA AUDITORIA INTERNA EN EL EJERCICIO 2010
- VI. CASOS DISCIPLINARIOS, SEÑALAMIENTOS, DENUNCIAS Y RESOLUCIONES
- VII. SOLICITUD DE PERMISO DE DIRECTORA EJECUTIVA PARA VIAJE DE REPRESENTACIÓN A GINEBRA.

**Desarrollo de la Agenda**

**Se Constituyó el Quórum de Ley, con la presencia de los siguientes miembros:**

1. Dra. María Isabel Rodríguez, Presidenta del Consejo Directivo
2. Dra. Elvia Violeta Menjivar, Suplente Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
3. Dr. Carlos Ernesto Méndez Rivera, Propietario Ministerio de Hacienda
4. Licda. Leslie Regina Quiñónez de García, Propietaria Área Social CAPRES
5. Dr. José Benjamín Ruiz Rodas, Propietario Cruz Roja Salvadoreña
6. Dr. Leonel Flores, Propietario Instituto Salvadoreño del Seguro Social
7. Dr. Milton Giovanni Escobar, Suplente Instituto Salvadoreño del Seguro Social
8. Licenciada. Verónica Villalta, Secretaria del Consejo Directivo y Directora Ejecutiva.

**Previas las deliberaciones del caso, se tomaron los siguientes acuerdos.**

**1. Verificación del quórum.**

Dra. María Isabel Rodríguez, da la bienvenida a los presentes y procede a verificar el Quórum, estableciéndose que están presentes: 1) Dra. Elvia Violeta Menjivar, Suplente del Ministerio de Salud 2) Dr. Carlos Ernesto Méndez Rivera, Representante propietario del Ministerio de Hacienda 3) Licda. Leslie Regina Quiñónez de García, Representante Propietario del Área Social de CAPRES 4) Dr. José Benjamín Ruiz Rodas, Representante Propietario de Cruz Roja Salvadoreña, 5) Dr. Leonel Flores Representante Propietario del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, 6) Dr. Milton Giovanni Escobar, Suplente Instituto

Salvadoreño del Seguro Social 7) Licenciada Verónica Villalta secretaria del Consejo Directivo, con lo cual establece que se reúne el quórum para sesionar válidamente.

Acompaña en esta sesión, en calidad de Asesor Jurídico del FOSALUD el licenciado Gerbert Marcelo Marquelli Canales.

## **II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR NÚMERO TREINTA Y SIETE**

*Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes, se acuerda entregar copia del acta número treinta y siete a los miembros asistentes para su revisión y se firmará en la próxima reunión.*

## **III. INCREMENTO SALARIAL AL PERSONAL SEGÚN EL DECRETO LEGISLATIVO 553**

La Licda. Verónica Villalta Directora Ejecutiva de FOSALUD, hace del conocimiento del Consejo Directivo, que en armonía con el Decreto Legislativo 553; relativo al incremento salarial de los empleados públicos; somete a consideración el monto establecido para dar cumplimiento al Decreto señalado.

El incremento de \$ 888,320.96 el cual comprende a todos los empleados con plazas completas 1318 que incorporan los rangos comprendidos de \$ 300.00 a \$ 600.00 con un incremento del 10%; y de \$ 600.01 a \$ 1,000.00 con un incremento del 6%, manifestando la Licda. Villalta que dicha propuesta se ve reforzada con la consulta realizada al Ministerio de Hacienda, a la cual se nos dio respuesta el día 14 del presente mes, en la cual se nos ratifica que es procedente la aplicación del Decreto citado.

No obstante lo anterior, la Directora Ejecutiva informa a los miembros del Consejo que tal como está redactado el Decreto Legislativo 553, este deja por fuera a 1,025 empleados del FOSALUD, los cuales cubren turnos de fines de semana o tiempos parciales dentro de la semana en los diferentes centros de salud donde la institución brinda sus servicios; por tal razón se presenta la propuesta que a efecto de que dichos empleados no queden excluidos del beneficio y en aras del principio de equidad; que estos reciban un incremento en la misma proporción que los de las plazas completas; lo cual significaría un desembolso de \$524,405.69 los cuales de acuerdo a la Licenciada Villalta podrían ser financiados del presupuesto ordinario del año 2011; pues advierte que antes de realizar la presente propuesta consulto al área financiera sin tal financiamiento era posible, a lo que el Gerente de dicha área manifestó que éste es posible, pues en el presupuesto del año 2011, se establecieron ciertas partidas presupuestarias de contingencias, las cuales pueden ser utilizadas sin afectar la operación y proyecciones normales del Fondo.

Con base a todo lo anterior la Directora Ejecutiva somete a la consideración del pleno aprobar ambas propuestas a efecto dar cumplimiento al Decreto Legislativo 553 y de evitar un probable malestar laboral.

El incremento a 2343 plazas con un monto de \$1,412,726.65 dólares el incremento total según decreto 553. Del personal 52 plazas tienen salario arriba de \$1,000 dólares.

*Después de una amplia discusión al respecto, los miembros asistentes acuerdan programar una reunión extraordinaria, para el próximo miércoles 26 de enero, de 2:30 a 4:00 p.m. para definir las acciones a tomar para el cumplimiento del decreto 553.*

#### IV. HALLAZGOS DEL INFORME DE CORTE DE CUENTAS, DE 1 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2008.

La Directora Ejecutiva presenta al Consejo Directivo un cuadro resumen que contiene la síntesis los Hallazgos encontrados en la Auditoría Financiera practicada por la Corte de Cuentas de la República al FOSALUD para el año 2008; lo cuales finalmente no fueron subsanados y por lo tanto persisten como posibles REPAROS CON RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

HALLAZGOS	COMENTARIO DE LOS AUDITORES
<p><b>Hallazgo Uno</b></p> <p>Los Encargados de la Farmacia de FOSALUD de la Unidad de Salud de Sonsonate, no tienen evidencia de haber levantado el Inventario de las existencias físicas al 31-12-08.</p> <p>La deficiencia se debe a que los Encargados de Farmacia de FOSALUD ubicados en la Unidad de Salud de Sonsonate, no han implementado medidas de control que les permitan salvaguardar la información relativa al control de existencias de la farmacia.</p> <p>Lo anterior ocasiona que no se pueda verificar los movimientos de los medicamentos de la farmacia, para determinar lo razonable de los saldos existente al final del ejercicio fiscal.</p>	<p>Después de analizar los comentarios presentados por los Encargados de Farmacia de FOSALUD ubicados en la Unidad de Salud de Sonsonate, concluimos que si bien es cierto que en sus comentarios afirman que el inventario de Existencia al 31-12-08 fue remitido a la sede central de FOSALUD, no presentan evidencia de haberlo enviado; además, el Resumen Mensual de Medicamentos e Insumos Médicos al que hacen referencia, es cierto que presenta saldos de existencia al 31-12-08, lo cual se ha determinado con base al tabulador diario tomando en cuenta las recetas despachadas y restando el consumo del mes de diciembre a las existencias del mes anterior; sin embargo, dichos saldos no se pueden dar como válidos, porque los mismos no son producto de un conteo físico como lo es el inventario, el cual tendría datos de la existencia física real. Además no hay evidencia de que el control de las existencias de medicamentos se lleve a través de un kárdex. <b>Por lo antes expuesto la deficiencia se mantiene.</b></p> <p>Girar oficio de obligatoriedad de practicar dos inventarios físicos anuales de medicamentos, mecanismos de control definidos para encargados de farmacia, por escrito. (normas y protocolos)</p> <p>El área de medicamentos tiene que definir los mecanismos de control en la sede y en los establecimientos. (En reunión especial se expondrá el procedimiento de medicamentos en sede y farmacias del FOSALUD, estarán presentes Murcia, Dto. De Medicamentos, Nelson Auditoría Interna, Cristian de almacenes y una persona de farmacia por región).</p> <p>Normas de control interno debe de estar en armonía con el manual de medicamentos, establecer coordinación con auditoría interna para controlar tabuladores diarios e informes mensuales de consumo.</p> <p>Establecer que la actualización del Kárdex es una obligación contractual, sancionable disciplinariamente si no se cumple.</p>

<p><b>Hallazgo Dos</b></p> <p>La máxima autoridad de FOSALUD no ha aprobado las herramientas administrativas que regulan sus diferentes actividades.</p> <p>No se encontró evidencia de que el Ex Director Ejecutivo, haya sometido a consideración de los miembros del Consejo Directivo para su aprobación, las diferentes herramientas administrativas elaboradas para regular las diferentes actividades de FOSALUD.</p>	<p>Herramientas Administrativas que han sido elaboradas, pero que no están aprobadas:</p> <p>Manual de organización y Funciones  Manual de Perfiles de Puestos  Manual de Procedimientos de la Gerencia Financiera  Manual de Funcionamiento de FOSALUD  Manual de Funcionamiento de Unidades Móviles  Hoja de Monitoreo de condiciones de operación en unidades de salud con horario ampliado</p> <p>Programas especiales de FOSALUD:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Unidades Móviles</li> <li>• Atención Pre hospitalaria</li> <li>• Materno Infantil</li> <li>• Educación Continua</li> <li>• Prevención en el consumo del tabaco</li> </ul> <p>Lineamientos para la Selección y Reclutamiento de Personal  Lineamientos para la Evaluación del Desempeño  Normas Internas de Transporte  Procedimientos para las Labores de Mantenimiento menor en Unidades de Salud  Normas para el Manejo de la Bodega de documentos de FOSALUD  Normativa para la buena administración de ambulancias, por parte de establecimientos de salud beneficiados con el traslado de emergencias.  Normas y Procedimientos para el control y distribución del combustible de FOSALUD  Lineamientos para la Administración de Bienes Propiedad de FOSALUD  Manual de Funciones de Servicios Generales  Plan de monitoreo y Evaluación del Área Técnica  Guía Técnica para Suministros de Emergencia  Lineamientos para Medicamentos Controlados  Lineamientos para Administración de Farmacias  Políticas del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.  Guía de procedimientos para la recepción, almacenamiento, inventario y distribución de suministros médicos propiedad del FOSALUD.</p> <p>Debido a que el Ex Director Ejecutivo no presentó comentarios a la observación señalada, la misma se mantiene como no superada.</p>
--	--

<p><b>Hallazgo Tres</b></p> <p>No se programaron en el Plan Anual de Compras del año 2008, las adquisiciones de Medicamentos e Insumos Médicos.</p> <p>La deficiencia se debe a que el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional en el Plan Anual de compras no consideró incorporar la compra de Productos Farmacéuticos e Insumos Médicos tales como Instrumental de Laboratorio y de uso Médico.</p> <p>Lo anterior ocasiona que las compras se realicen sin responder a una planificación, lo cual incide en la oportunidad de abastecimiento, existiendo el riesgo de no contar con la medicina para atender a los pacientes en un momento dado.</p>	<p>Después de analizar los comentarios de la Ex Jefe UACI, se confirma que no se incluyó el rubro de medicamentos en el Plan Anual de Compras del año 2008, <b>por lo anterior la deficiencia no se da por superada</b>, ya que la LACAP especifica que las compras deben programarse en el Plan de compras con base al presupuesto aprobado para la entidad.</p>
<p><b>Hallazgo Cuatro</b></p> <p>Entrega de Garantía por parte del proveedor en forma extemporánea.</p> <p>Comprobamos que las empresas Elio López Mejía/Suministros L.R. y NIPRO S.A. de C.V. Incumplieron las Bases de Licitación Pública No. 03/2008, ya que presentaron extemporáneamente las garantías de buena calidad y de cumplimiento de contrato, tal como se detalla en el siguiente cuadro</p>	<p>Después de analizar los comentarios y evidencias presentadas por la Ex Jefe UACI, quien expresa que existía dentro de la UACI un Colaborador Jurídico responsable del control de las garantías, al respecto expresamos que el Reglamento de la LACAP establece que es el Jefe UACI el responsable de verificar en la recepción de las mismas, que éstas cumplan con los requerimientos de los documentos contractuales, confirmándose que hubo extemporaneidad en la presentación de las garantías, por lo que <b>la deficiencia se mantiene como no superada</b>.</p>
<p><b>Hallazgo Cinco</b></p> <p>Existen vales de salida de medicamentos del almacén No. 1, por un valor de \$146,596.60, los cuales no están respaldados por las requisiciones correspondientes</p>	<p>Después de analizar los comentarios y evidencias presentadas por el Ex Jefe General de Almacenes del Paraíso del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, no fueron presentadas las respectivas requisiciones que respaldan las salidas de los medicamentos a excepción de los vales de salida números 1, 106, 267, 286, 267, 328, 512 que si anexan las requisiciones, las cuales no se aceptan ya que carecen de firmas de las personas que autoriza y reciben, por lo antes expuesto <b>la deficiencia no se da por superada</b>.</p>

El Licenciado Marcelo Marquell, explicó ampliamente las acciones que se están realizando, para superar las observaciones antes mencionadas.

*Al respecto, los miembros asistentes solicitan que las Autoridades Administrativas y Ejecutivas actuales tomen las medidas pertinentes y necesarias para subsanar estas observaciones a la brevedad posible y evitar que se repitan en futuras auditorías.*

**V. RESUMEN DE OBSERVACIONES RELEVANTES NO SUPERADAS Y EN PROCESO DE LA AUDITORIA INTERNA EN EL EJERCICIO 2010**

*Por ser un punto que requiere de tiempo, los miembros asistentes acuerdan tratar este punto en la próxima reunión del Consejo Directivo, programada para el 02 de febrero de 2010.*

**VI. CASOS DISCIPLINARIOS, SEÑALAMIENTOS, DENUNCIAS Y RESOLUCIONES**

*Por ser un punto que requiere de tiempo, los miembros asistentes acuerdan tratar este punto en la próxima reunión del Consejo Directivo, programada para el 02 de febrero de 2010.*

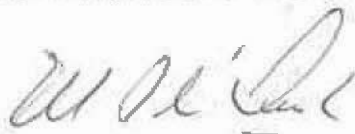
**VIII. SOLICITUD DE PERMISO DE DIRECTORA EJECUTIVA PARA VIAJE DE REPRESENTACIÓN A GINEBRA.**

La Licenciada Verónica Villalta informa, que por decisión de la Dra. María Isabel Rodríguez, en su calidad de Ministra de Salud, ha sido nombrada como representante de El Salvador en la Primera Reunión de la Red Mundial de Contrapartes Nacionales para la Implementación de la Estrategia Mundial de Alcohol, la cual se realizará en Ginebra, Suiza, durante el período comprendido entre el 06 y 12 de febrero de 2011, los costos de viaje, alojamiento y alimentación serán cubiertos por la Representación de la Organización Panamericana de la Salud. (OPS) en El Salvador.

Por lo que solicita al Consejo Directivo, se le conceda permiso por Misión Oficial durante el período comprendido entre el 06 y el 12 de febrero de 2011.

*Por decisión unánime los miembros asistentes, autorizan la participación de la Licda. Verónica Villalta, en la Primera Reunión de la Red Mundial de Contrapartes Nacionales para la Implementación de la Estrategia Mundial de Alcohol, la cual se realizará en Ginebra, Suiza, durante el periodo comprendido entre el 06 y 12 de febrero de 2011.*

No existiendo otro punto que tratar, Se da por finalizada la presente sesión, a las diecisiete horas del mismo día de su inicio, dejando como fecha establecida para próxima reunión del Consejo Directivo el veintiséis de enero del dos mil once, proyectado su inicio para las catorce horas y treinta minutos.



**Dra. María Isabel Rodríguez  
Presidenta del Consejo Directivo.**



**Dra. Elvia Violeta Menjivar**  
Suplente Ministerio de Salud



**Dr. Carlos Ernesto Méndez Rivera**  
Propietario Ministerio de Hacienda

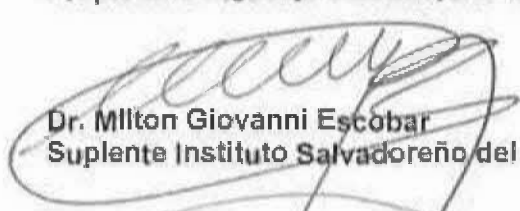


**Licda. Leslie Regina Quiñónez de García**  
Propietario Área Social CAPRES




**Dr. José Benjamín Ruz Rodas**  
Propietario Cruz Roja Salvadoreña

**Dr. Leonel Flores**  
Propietario Instituto Salvadoreño del Seguro Social



**Dr. Milton Giovanni Escobar**  
Suplente Instituto Salvadoreño del Seguro Social



**Licenciada Verónica Villalta**  
Secretaria del Consejo Directivo y  
Directora Ejecutiva